

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de componentes raciones de previsión (tipo normal, desierto y montaña) del servicio de subsistencias.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 1 de septiembre de 1962 la celebración de una subasta para la adquisición de componentes raciones de previsión (tipo normal, desierto y montaña) del servicio de subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 34.000 latas de sardinas en aceite, 1/4 plana de 30 mm., al precio límite de 7,55 pesetas lata.
- 33.000 latas de sardinas en escabeche, 1/4 plana de 30 mm., al precio límite de 7,55 pesetas lata.
- 33.000 latas de sardinas en tomate, 1/4 plana de 30 mm., al precio límite de 7,55 pesetas lata.
- 20.000 latas de sardinas en aceite, 1/4 club de 30 mm., al precio límite de 6 pesetas lata.
- 10.000 latas de sardinas en escabeche 1/4 club de 30 mm., al precio límite de 6 pesetas lata.
- 10.000 latas de sardinas en tomate, 1/4 club de 30 mm., al precio límite de 6 pesetas lata.
- 100.000 latas de mermelada de un peso neto de 200 gramos, al precio límite de 5 pesetas lata.
- 20.000 latas de mermelada de un peso neto de 340 gramos, al precio límite de 7,50 pesetas lata.
- 70.000 pastillas de chocolate, al precio límite de 2,60 pesetas pastilla.
- 6.000 paquetes de papel higiénico en zigzag, al precio límite de 4 pesetas paquete.
- 100.000 envases pequeños cartón ondulado, al precio límite de 3,20 pesetas unidad.
- 20.000 envases grandes cartón ondulado, al precio límite de 4 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 28 de septiembre de 1962.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de agosto de 1962.—3.933.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por la presente se notifica a José Vallejo Aranda, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Alcántara, 59, de Madrid, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 15 de junio último y al conocer el expediente de contrabando número 202 de 1961 instruido por aprehensión de un coche Citroen, matrícula VA-4561, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Isaias Cobos Boyero, cuya responsabilidad se halla extinta por fallecimiento.

3.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

4.º Absolver a los inculcados en el presente expediente, devolviendo el coche aprehendido a don Enrique Ripoll Borrell, previo pago de los derechos y demás gravámenes inherentes y declarando en caso contrario el comiso del vehículo.»

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 21 de agosto de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.462.

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Burgos por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el domicilio de Jorge Angelino Marqués y Jean Routier, de nacionalidad portuguesa y francesa, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 21 de agosto de 1962 los expedientes 3 de 1962 y 4 de 1962, instruidos por aprehensión de dos automóviles extranjeros, ha acordado dictar el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas una infracción de defraudación y otra de contrabando de menor cuantía comprendidas en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941 y apartado segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953, con derechos defraudados por 14.970 pesetas y valor de 40.000 pesetas, respectivamente.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores a Jorge Angelino Marqués y a Jean Routier, respectivamente.

3.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad para el primera, la atenuante número 4 del artículo 14.

4.º Imponer como sanciones por dichas infracciones: A Jorge Angelino Marqués, 44.910 pesetas, y a Jean Routier, 106.666,66 pesetas, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

5.º Decretar el comiso de los vehículos aprehendidos, en aplicación de los artículos 25 y 25 de la Ley.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el oportuno expediente de cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en estos fallos (caso primero artículos 85 y 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Burgos, 23 de agosto de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.463.